

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
MPR/FNSE/DGE/RA/004/2025

La Paz, 18 de julio de 2025

VISTOS:

Informe FNSE/DGE/ADM-0463-INF/25, de 10 de julio de 2025, emitido por Sheily Wara Ordoñez Sanchez, Técnico en Sistemas; vía Williams Zalles Quisbert, Administrador Responsable de Unidad; dirigido a Rosa Queso Ichuta, Directora General Ejecutiva de la UE-FNSE, con referencia: "Informe Técnico para la Aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la UE-FNSE".

El Informe Legal FNSE/DGE/JUR-0133-INF/25, de 18 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal; dirigido a Rosa Queso Ichuta, Directora General Ejecutiva de la UE-FNSE, con referencia: "INFORME PARA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBE PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA UE-FNSE".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 del texto Constitucional, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 75 de la Ley N°164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señalan que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; y que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico. [1]

Que, el Decreto Supremo N°2514 de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC y los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. En su Artículo 7 en los incisos , i) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática; j) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Parágrafo III del Artículo 17 del Decreto Supremo N°2514, dispone que las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el CGII (Centro de Gestión de Incidentes Informáticos). Por su parte, el Parágrafo II del Artículo 18 de la citada norma, establece que las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.

Que, mediante Decreto Supremo N°839 de 6 de abril de 2011, se creó la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE - FNSE como Institución Pública Desconcentrada, dependiente del Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de ejecutar recursos del FNSE en favor de personas con discapacidad.

Que, a través de las Notas AGETIC/NE/1193/2025, de 06 de marzo de 2025, AGETIC/NE/2279/2025, de 09 de abril de 2025, el Director General Ejecutivo de la Agencia

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), solicitó a Dirección General Ejecutiva de la UE-FNSE actualizar y *Aprobación del Plan de Implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes SRSP modulo PISLEA.*

Que, mediante Memorándum FNSE/DGE/ADM-0011-MEN/2025 de fecha 14 de abril de 2025, se designó a la Ing. Sheily Wara Ordoñez Sánchez, Técnico en Sistemas de la UE-FNSE como *"Responsable del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)"*.

Que, a través del Informe FNSE/DGE/ADM-0463-INF/25, de 10 de julio de 2025, la Técnico en Sistemas de la UE-FNSE, señaló que: *"El plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) desarrollado por la UE-FNSE, se enmarca en la normativa nacional vigente que promueve el uso de software libre en las entidades públicas en cumplimiento a los principios de la soberanía tecnológica, seguridad eficiencia y transparencia".* Se concluyó en tres puntos: *"* El Plan PISLEA fue desarrollado conforme a la normativa vigente en base a lineamientos técnicos emitidos por la AGETIC. * Se cuenta con el código de registro emitido por el SRSP (Q3FMP74), respaldado para su validación institucional. * Se ha planificado la ejecución progresiva del plan".* Finalmente, se recomendó Aprobar el documento "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA – Versión 1.0" mediante Resolución Administrativa expresa. Haciendo referencia al **código de registro: Q3FMJP74**

Que, el Informe Legal FNSE/DGE/JUR-0133-INF/25 de 18 de julio de 2025, concluyó que de los antecedentes expuestos, la normativa citada y la documentación remitida en el Informe FNSE/DGE/ADM-0463-INF/25, de 10 de julio de 2025, no se advierte observaciones de carácter legal para la aprobación del *"El plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) desarrollado por la UE-FNSE, se enmarca en la normativa nacional vigente que promueve el uso de software libre en las entidades públicas en cumplimiento a los principios de la soberanía tecnológica, seguridad eficiencia y transparencia"*. Además, considerando que existe una solicitud por parte de la AGETIC, que señala que la UE-FNSE debe efectuar la actualización del PISLEA, en consecuencia, se considera pertinente la aprobación del mismo mediante Resolución Administrativa en el marco de las competencias de la Directora General Ejecutiva de la UE-FNSE.

Decreto Supremo N°5309, 8 de enero de 2025, considera en un punto la finalidad de continuar con el proceso de migración de los sistemas de las entidades públicas a Software Libre y Estándares Abiertos, es necesario emitir un Decreto Supremo.

Decreto Supremo N°5322, 23 de enero de 2025, en un punto determina la finalidad de implementar el software libre y los estándares abiertos como un componente estratégico de la soberanía tecnológica del Estado Plurinacional de Bolivia, es necesario continuar con el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos.

Siendo pertinente su consideración su implementación progresiva, con el plazo ya establecido hasta el 12 de enero de 2030.

Que, mediante Resolución Ministerial N°090/24 de 10 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de la Presidencia, se designó a la ciudadana Rosa Queso Ichuta como Directora General Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad.

POR TANTO:

El Directora General Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Equidad (UE-FNSE) en uso de las atribuciones y competencias establecidas.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el contenido, conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico FNSE/DGE/ADM-0463-INF/25, de 10 de julio de 2025, e Informe Legal FNSE/DGE/JUR-0133-INF/25, de 18 de julio de 2025.

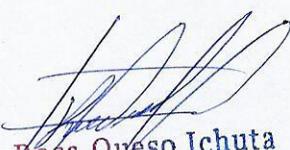
SEGUNDO. APROBAR el documento "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA – Versión 1.0" mediante Resolución Administrativa expresa. Haciendo referencia al **código de registro: Q3FMJP74** de la presente Resolución Administrativa.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

TERCERO. REVOCATORIA se deja sin efecto la Resolución Administrativa DGE - UE-FNSE N°001/2019 de 11 de enero de 2019, conforme el Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, DS N° 27113, de 23 de julio de 2003 artículo 60.

TERCERO. Se encarga el desarrollo de todas las acciones y gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa al Área Administrativa y a las demás Áreas de la UE-FNSE en lo que corresponda, quienes deberán tomar los recaudos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Rosa Queso Ichuta
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD EJECUTORA - FNSE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

[3]

RQI/bc
Cc Arch.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

FONDO DE SOLIDARIDAD FNSE



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Fondo De Solidaridad FNSE**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	SHEILY WARA ORDOÑEZ SANCHEZ	23/06/2025
PRESENTADO	SHEILY WARA ORDOÑEZ SANCHEZ	23/06/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **SHEILY WARA ORDOÑEZ SANCHEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	SHEILY WARA ORDOÑEZ SANCHEZ	SISTEMAS	Implementación y seguimiento del PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	ADMINISTRACIÓN	8	1	5	2	0
2	JURÍDICA	3	0	2	1	0
3	PROGRAMAS Y PROYECTOS	10	1	6	3	0
4	SISTEMAS	1	0	0	0	1
5	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	11	4	4	2	1
TOTAL		33	6	17	8	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	JURÍDICA	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
2	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	11	11	2025	0
				2026	11
				2027	0
				2028	0
3	ADMINISTRACIÓN	8	8	2025	0
				2026	6
				2027	2
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	PROGRAMAS Y PROYECTOS	10	10	2025	0
				2026	2
				2027	8
				2028	0
TOTAL		32	32		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
2	Administración de servidores	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
3	Desarrollo de sistemas	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL		3	3		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	37
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	37	2025	5
						2026	10
						2027	14
						2028	8
TOTAL					37		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	5
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi 4	PROXMOX 8	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
2	XenServer	PROXMOX 8	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	12
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2008 R2	Ubuntu Server 20.04 LTS	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
2	Windows 10	Ubuntu Server 20.04 LTS	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	9
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SISTEMA DE VIVIENDAS	PHP	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

FONDO DE SOLIDARIDAD FNSE, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	ARCHIVOS COMPRIMIDOS	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	TAR - Archivo de almacenamiento (.tar)	2025	0%
				2026	33%
				2027	33%
				2028	34%
2	OFIMÁTICA DOCUMENTOS DE TEXTO	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
3	OFIMÁTICA HOJAS DE CÁLCULO	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	20%
				2027	30%
				2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

FONDO DE SOLIDARIDAD FNSE, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos